



RESOLUCION No. CSJCAR24-145
1 de marzo de 2024

“Por la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para celebrar un contrato”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019¹, según los siguientes parámetros:
 - a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
2. Que, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, mediante el oficio no. DESAJMAO24-565 del 28 de febrero de 2024, solicitó se expidiera autorización para “Contratar en nombre de la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la cuarta fase de modernización del sistema de iluminación de las oficinas del Palacio de Justicia “Fanny González Franco” de Manizales – Caldas, a un sistema inteligente y autónomo”.
3. Que la cuantía de dicho proceso está entre los 100 y 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, hasta por TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$388.745.460) incluidos AIU e impuestos, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad que adjunta.
4. Que en el oficio remitido se informa que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional, según los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No.	Fecha de expedición	Rubro	Unidad ejecutora	Valor CDP
4524	22/02/2024	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	02	\$388.745.460

5. Que, la solicitud de autorización para contratar fue acompañada con los siguientes documentos:
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal no. 4524 del 22 de febrero de 2024.
 - Estudios previos de oportunidad y conveniencia para contratar la cuarta fase de modernización del sistema de iluminación de las oficinas del Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales – Caldas, a un sistema inteligente y autónomo.

¹ “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia”.



6. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la presente solicitud de autorización para contratación en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo no. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019.
7. Que le corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, verificar los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONCEDER al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, autorización para contratar la cuarta fase de modernización del sistema de iluminación de las oficinas del Palacio de Justicia "Fanny González Franco" de Manizales – Caldas, a un sistema inteligente y autónomo, por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$388.745.460) incluidos AIU e impuestos, de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad.

ARTICULO 2°. ADVERTIR a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, que para el cumplimiento de lo dispuesto deberá observar los requisitos y el trámite precontractual y contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios concordantes.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. FEDB / DMAG

Resolución CSJCAR24-145

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/03/2024 13:40

Para:Luz Yaneth Valencia Gomez <lvalencg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (257 KB)

ResolucionCSJCAR24-145.pdf;

Buenas tardes

Remito la Resolución **CSJCAR24-145** de la fecha, “Por la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para celebrar un contrato”

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.